



PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN, EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL ADMINISTRATIVO/A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 1 DE OCTUBRE DE 2020 (PUBLICACIÓN 8/10/2020).

Finalizado el proceso selectivo, convocado el 1 de octubre de 2020, para la elaboración de una relación de candidatos para la contratación como personal laboral temporal, en régimen de interinidad por sustitución, en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, con la categoría profesional de oficial administrativo/a, a propuesta del órgano de selección, esta Subsecretaría resuelve:

- Primero. Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según anexo adjunto.
- Segundo. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, fijar la vigencia de esta relación en tres años desde la publicación de la presente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO  
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil

MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN. PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN





**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN		
		FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICIÓN	TOTAL
MAICHI, Ghizlane	***3112*	8,50	8,50	17,00
OUARDANE EL GHALI, Manal	***2351**	8,50	8,00	16,50
BERDOUNI EL AMIRI, Ahmed	***4942	8,20	8,00	16,20
IABOUTEN, Yasmine	***1532	8,00	5,00	13,00

